



DISPOSICIÓN VMME N° 12/2024

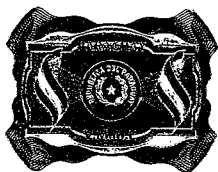
POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL CALCÁREO, A LA EMPRESA CEMENTOS CONCEPCIÓN SAE - CECON SAE, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CERRO MORADO, DISTRITO DE SAN LÁZARO, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN.

San Lorenzo, 26 de abril de 2024

VISTO: El expediente con MEU N° 10173/2024, de fecha 28 de febrero del 2024, por el cual los representantes de la empresa CECON SAE, solicitan la Renovación del Permiso para la Explotación de una Cantera de Caliza, otorgada por Disposición VMME N° 11/2019, con REGISTRO N° 266, a ser desarrollada en el inmueble propiedad de la solicitante, individualizado con Finca N° 51, Padrón N° 63, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 412156 y Norte 7534074, ubicada en la localidad de Cerro Morado, distrito de San Lázaro, departamento de Concepción.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 44/2024 en la que expresa que: "es del parecer que la firma recurrente ha dado cumplimiento a las documentaciones requeridas en los Artículos 130° y 131° del Decreto N° 8.699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3.180/2007, "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4.269/2011 Y N° 4.935/2013", por lo que a fin de dar continuidad a los trámites establecidos en el Artículo 132° del mismo cuerpo legal, deberá llevarse a cabo la fiscalización prevista en el mencionado artículo y el análisis técnico de las documentaciones presentadas, para la posterior remisión del expediente al Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos para la consideración pertinente".

Que, por Memorandum DER N° 18/2024, del Departamento de Explotación de Rocas dependiente de la Dirección de Recursos Minerales, se expidió de forma



Abg. Mauricio Remondino
Viceministro de Minas y Energía



favorable: "esta dependencia considera que las documentaciones técnicas-geológicas cumplen con todo lo solicitado en el Decreto Reglamentario".

Que, la cantera ha sido fiscalizada por los técnicos de este Viceministerio mediante Acta de Fiscalización 9/2024, expresando en su parte conclusiva que: en el lugar se observó que el emprendimiento cuenta con las instalaciones y señalizaciones correspondientes al emprendimiento".

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, habiendo verificado los expedientes presentados por la empresa CECON SAE, en su Acta CE N° 5 de fecha 24 de abril del año 2024, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR la Renovación del Permiso para la Explotación de la Cantera de caliza.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo el recurrente ha arrimado todas las documentaciones solicitadas, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo petitionado, cuya vigencia será por el plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de la presente Disposición, en virtud a lo establecido en el artículo 135° del Decreto reglamentario, siendo su **REGISTRO EL N° 266**.

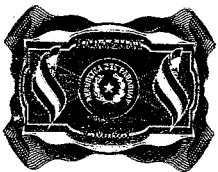
Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°.- Otorgar la Renovación del Permiso para la Explotación de Cantera de material calcareo, a la empresa CECON SAE, cuyo número de registro es el



Abg. Mauricio Ruiz
Viceministro de Minas y Energía



266, a ser desarrollada en el inmueble propiedad de la solicitante, individualizado con Finca N° 51, Padrón N° 63, ubicada en la localidad de Cerro Morado, distrito de San Lázaro, departamento de Concepción.

Artículo 2°.- Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia de cinco años, desde la fecha de la presente Disposición.

Artículo 3°.- Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 41.156 m3.

Artículo 4°.- Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.

Artículo 5°.- El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. MAURICIO BEJARANO, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

